REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
EL SANTUARIO, ANTIOQUIA

Abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO ADMISORIO	482
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	LUZ EDILIA PERDOMO LARA
DEMANDADOS	Herederos Determinados e Indeterminados de GERARDO DE JESUS SOTO JARAMILLO
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00132

De conformidad a lo ordenado en el artículo en el artículo 386, numeral 2º, inciso 2 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes del dictamen pericial que antecede – "Prueba de ADN" – obrante dentro del expediente virtual, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán pedir complementación, aclaración e incluso la realización de un nuevo dictamen si llegaren a encontrar justificación que sustente dicha solicitud, en todo caso los costos que se generen por la realización de una nueva experticia, correrán por cuenta del interesado, de lo contrario vencido el termino del traslado el expediente ingresara a despacho para emitir decisión de fondo

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 055 fijado el 12 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c364b4d2a8228faf70aad0e40d58187ffa2c036847878128434467d7cb3dff3b**

Documento generado en 11/04/2023 04:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica